República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

CONTRATO UOC N°24/2.017

Entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL EL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL SEÑOR JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa LAPACHO CONSTRUCCIONES , con RUC N°1218178-1, del SEÑOR GREGORIO VERA JARA, con numero de cedula de identidad N°1.218.178, ubicado sobre Sargento Dure e/ Dionisio González y Defensores del Chaco-Coronel José Félix Bogado-Itapúa- Paraguay , denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°29/2.017, PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS SOBRE LA CALLE MAXIMO GONZALEZ ENTRE LA CALLE TACUARY Y LA CALLE DEFENSORES DEL CHACO-LLAMADO PLURIANUAL, ID N°337.846, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE VEREDAS SOBRE LA CALLE MAXIMO GONZALEZ ENTRE LA CALLE TACUARY Y LA CALLE DEFENSORES DEL CHACO-LLAMADO PLURIANUAL, ID N°337.846.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Ultimo IVA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO INTENDENCIA

Gregorio Vera
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 604 963

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**337.846**

									Presupuesto Vigente 2017	Plan Financiero Vigente 2017	Certificación Actual	Saldo del Plan Financiero
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	U. Res	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.				Disponible
2	10	10	10		520	30	011	7	55.373.200	55.373.200	55.373.200	55.373.200
TOTAL												55.373.200

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por CONTRATACION DIRECTA N°29/2.017, PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS SOBRE LA CALLE MAXIMO GONZALEZ ENTRE LA CALLE TACUARY Y LA CALLE DEFENSORES DEL CHACO-LLAMADO PLURIANUAL, ID N°337.846, convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2.213/2.017 con fecha 16 de noviembre del 2.017.

5. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

CONTRATACION DIRECTA N°29/2.017, PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS SOBRE LA CALLE MAXIMO GONZALEZ ENTRE LA CALLE TACUARY Y LA CALLE DEFENSORES DEL CHACO-LLAMADO PLURIANUAL, ID N°337.846.					LAPACHO CONSTRUCCIONES	
Ítems	**Código de Catalogo.**	**Descripcion.**	**U.M**	**Cant.**	**Precio U.**	**Precio T.**
1	82101502-004	Cartel de Obras.	un	1	1.000.000	1.000.000
2	72102504-002	Reparaciones de Muro de PBC de canal de desagüe.	ml	132	29.500	3.894.000
3	72131701-008	Reparación de empedrados.	m2	80	24.000	1.920.000

4	72131601-004	Tapa de H°A° de 0,8 cm de espesor con fe de 10 mm cada 15 cm transversal cada 12 cm y fe de 6mm cada 20 cm longitudinal.	m3	15,7	1.850.000	29.045.000
5	72131601-004	Cordón de h°s° de protección de canal de 0,15 x0,30 m 50 cm cerrado y 50 cm abierto entre el empedrado y el muro de canal de dosaje 1:3:3.	ml	31,2	34.500	1.076.400
6	72101703-002	Vereda de h°p° de 0,08 cm de espesor dosaje 1:3.	ml	22,86	710.000	16.230.600
7	72131601-013	Limpieza final de la zona de Obra.	un	1	1.000.000	1.000.000
Total						54.166.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.54.166.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y seis mil) IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El periodo para la construcción será de 60 (sesenta) días hábiles, la obra está ubicada SOBRE LA CALLE MAXIMO GONZALEZ ENTRE LA CALLE TACUARY Y LA CALLE DEFENSORES DEL CHACO.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se entregara un anticipo del 30% del monto total del contrato, debiendo presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Los siguientes pagos serán realizados según avance de obras, debiendo presentar una certificado por el fiscal asignado a la obra.

Los pagos serán realizados una vez que se obtenga del código de contratación expedido por la Dirección Nacional de

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Gregorio Vera
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 604 953
Cnel. Bogado - Py

Contrataciones Públicas.

Para la realización de todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y las documentaciones exigidas por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

Recepción Provisoria: 30 (treinta) días posteriores a la terminación de la obra, se computa a partir de la fecha de comunicación de la fiscalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de la obra.

Recepción Definitiva: 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Para garantizar el contrato se debe presentar una póliza de seguro por el 5% del monto total del contrato con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE VEREDAS SOBRE LA CALLE MAXIMO GONZALEZ ENTRE LA CALLE TACUARY Y LA CALLE DEFENSORES DEL CHACO.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO SECRETARIA GENERAL

Gregorio Vera
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 60
Cnel. Bogado

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO INTENDENCIA

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado República del Paraguay al día 20 mes noviembre y año 2.017.

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 604 963
Cnel. Bogado - Py.-

Sr. Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones

Sr. Juan Guillermo Ramírez
Secretario General

Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores
Intendente Municipal